



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. 264 MAGAP

DR. JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ ANDRADE

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (E)

CONSIDERANDO:

Que resulta imperiosa la necesidad de contratar los servicios de producción, logística, equipo de producción, productos de video, personal, equipo técnico, audio y amplificación, equipo de video, invitaciones, material gráfico y material de merchandising.;

Que el numeral 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones:

“Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de Comunicación Social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes”;

Que el artículo 88 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: “La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y la contratación de productos comunicacionales, servicios, actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinados a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección;

Que el artículo 89 del mismo cuerpo legal mencionado en el párrafo anterior, establece cuales son los casos y procedimientos para la contratación directa, como es el caso del numeral 2 del mencionado artículo;

Que mediante Memorando No. 0523 SST/MAGAP, de 27 de mayo de 2010, la Subsecretaría de Servicios Técnicos solicita la autorización de la ejecución, realización y producción de cuñas publicitarias en radio, televisión, diseño y diagramación de todos los productos comunicacionales para el lanzamiento de la campaña del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos “PRONERI”;

Que mediante Memorando No. 212 DCS- MAGAP, con fecha 27 de mayo de 2010, el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca “MAGAP”, Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, otorga la a autorización de la ejecución, realización y producción de cuñas publicitarias en radio, televisión, diseño y diagramación de todos



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



los productos comunicacionales para el lanzamiento de la campaña del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI";

Que mediante Memorando No. 1087 DGRF/AP, con fecha 17 de junio de 2010, la Directora de Gestión de Recursos Financieros (E), certifica la partida presupuestaria N° 360 - 9999 - 0000 - 22 - 00 - 029 - 001 - 730207 - 0000 - 001 - 0000, "Difusión Información y Publicidad", por el valor total de (US\$70.000,00) Setenta mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100, más IVA;

Que mediante Memorando No. 283 MAGAP - 10, con fecha 24 de junio de 2010, la Directora Nacional de Comunicación, Imagen y Atención al Ciudadano, solicita al Subsecretario Jurídico, la elaboración de contrato y resolución, para la Contratación con la Empresa Satre Comunicación, que brindará los servicios de servicios de producción, logística, equipo de producción, productos de video, personal, equipo técnico, audio y amplificación, equipo de video, invitaciones, material gráfico y material de merchandising, en el lanzamiento de la campaña del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI";

Que mediante Memorando No. 251 MAGAP - 10, con fecha 25 de junio de 2010, el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, autoriza realizar la contratación de la Empresa Satre Comunicación para la ejecución y lanzamiento de la campaña del Programa Nacional de negocios rurales inclusivos "PRONERI", en la ciudad de Guayaquil el 01 de julio de 2010 en el Salón "Ramada", del Hotel Ramada;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 88 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el numeral primero del inciso segundo del artículo 89 Ibidem, y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar la Contratación Directa con la Empresa Satre Comunicación, que brindará los servicios de producción, logística, equipo de producción, productos de video, personal, equipo técnico, audio y amplificación, equipo de video, invitaciones, material gráfico y material de merchandising, para el lanzamiento de la campaña del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI", en la ciudad de Guayaquil el 01 de julio de 2010 en el Salón "Ramada", del Hotel Ramada a las 19:00.

Art. 2.- En todo aquello que no estuviere previsto expresamente en la presente Resolución, y en lo que fuere pertinente, se aplicarán las normas constantes en la



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



codificación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; o en el Reglamento sustitutivo del Reglamento General del mismo cuerpo legal.

Art. 3.- La Subsecretaría de Desarrollo Organizacional del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", procederá a la publicación de la presente Resolución del portal www.compraspublicas.gov.ec.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **29 JUN. 2010**

DR. JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ ANDRADE
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (E)

G.R.R./C.G.C./J.A.P.E.
28/06/10